

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 514

17 de noviembre de 2017

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar ordena a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la política pública del manejo de desperdicios sólidos en Puerto Rico, y el cumplimiento de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico” establece que Puerto Rico se encuentra ante un problema crítico con el manejo de desperdicios sólidos, que amenaza con abrumar económicamente y ambientalmente los recursos de nuestra Isla.

A su vez, la Ley antes mencionada tiene el propósito de buscar una solución al problema del manejo de desperdicios sólidos en Puerto Rico, en beneficio del ambiente y la economía. Además, la creación de nuevas oportunidades de empleo e industrias que surgen por la reutilización de los desperdicios sólidos como un método de disposición.

La política pública del Gobierno de Puerto Rico es proteger y mejorar las condiciones de nuestro medio ambiente. Cumpliendo con ese mandato, mediante esta Resolución buscamos investigar los mecanismos adoptados por la Autoridad de Desperdicios Sólidos, para regular e implantar la política pública a nivel estatal y municipal referente al manejo y la disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico. Así mismo, evaluar los resultados obtenidos desde su

creación, y recoger las recomendaciones para que se puedan manejar eficientemente los desperdicios sólidos en Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del
2 Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la política pública del manejo de
3 desperdicios sólidos en Puerto Rico, y el cumplimiento de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de
4 1978, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en
5 Puerto Rico”.

6 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que incluya los hallazgos,
7 conclusiones y recomendaciones en un término de noventa (90) días, contados a partir de la
8 aprobación de esta Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
10 aprobación.